



## Consejo Superior de la Judicatura pondrá a disposición un aplicativo web para envío de tutelas y *habeas corpus*

Bogotá, D.C., 25 de junio de 2020.- El Consejo Superior de la Judicatura pondrá a disposición de la ciudadanía un aplicativo web de recepción de acciones de tutela y *habeas corpus*, que empezará a funcionar a partir del primero de julio de 2020.

El aplicativo contará con un canal unificado para la recepción de las acciones constitucionales, lo que permitirá una comunicación más directa que los correos electrónicos que inicialmente dispuso la Judicatura para el envío de estas acciones, como medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Al ingresar al aplicativo web institucional, el usuario de la administración de justicia deberá diligenciar los datos básicos que solicita el sistema y adjuntar en formato PDF, totalmente legible, su demanda y documentos anexos que sean necesarios, de conformidad con los requisitos legales.

Las comunicaciones, notificaciones, decisiones, recursos o incidentes se tramitarán por los medios más expeditos que establezca el juez del caso, con prevalencia del correo electrónico institucional.

Con esta herramienta, el ciudadano tendrá mayor certeza de que su acción constitucional fue recibida por la Rama Judicial, pues el aplicativo generará un mensaje y código de recibo, además le llegará un correo electrónico de confirmación.

La presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, Diana Alexandra Remolina Botía, destacó que esta es una primera versión del aplicativo web, por medio del cual no se tramita la tutela o el hábeas corpus, solo permite el envío de la acción. La Rama Judicial tendrá un mayor control para determinar que la información recibida corresponda a una tutela o a un hábeas corpus.

Igualmente, con el dispositivo se evitará el desplazamiento a sedes judiciales como una medida de protección para usuarios, funcionarios y empleados de la Rama Judicial, por ello se espera que el aplicativo sea el canal por excelencia para el envío y recepción de acciones constitucionales.

Sin embargo, se precisa a los servidores judiciales que, las acciones de tutela o de hábeas corpus que se sigan enviando por correo electrónico institucional o cualquier otro canal institucional, deberán ser recibidas y darles el trámite legal que corresponda, sin perjuicio de que se comunique al usuario del nuevo aplicativo Web de recepción y se promueva su uso.

